

INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROXI S.A.

De acuerdo a mi función de Comisario de PROXI S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 321 de la ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe No. 90-1-5-3 publicado en el Registro Oficial No. 435 del 11 de Mayo de 1990, correspondiente al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 1998.

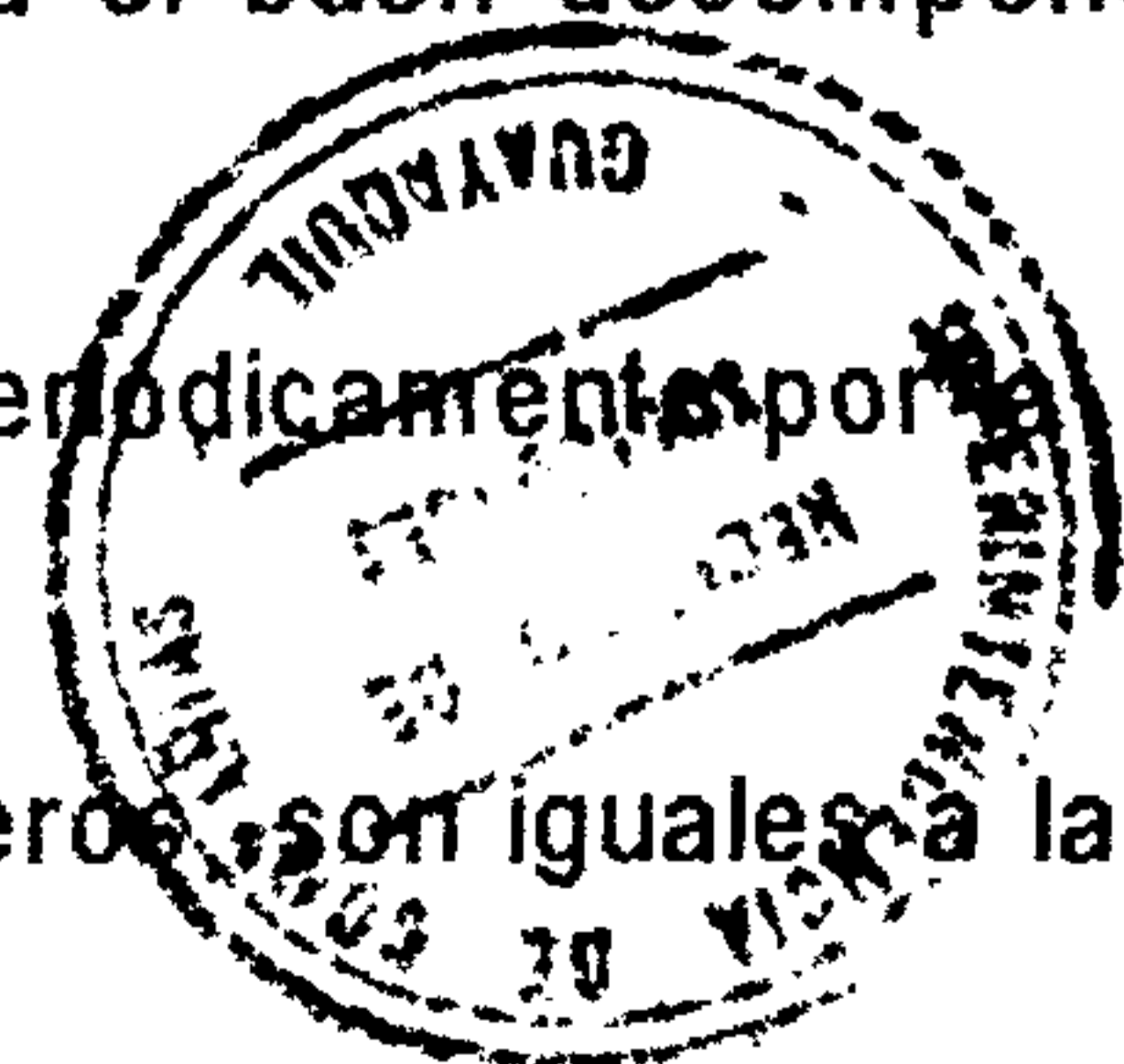
1. En mi opinión los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias según lo establecido a los estatutos vigentes.
2. Los Administradores de la Compañía, me han proporcionado la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario.
3. La correspondencia, Los Libros de Actas de la Junta General de acciones y accionistas, comprobantes y Libros de Contabilidad se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, rubricados y encuadernados, en archivos con seguridad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La Custodia y conservación de los bienes de la Compañía o de terceros bajo la responsabilidad de ésta, están debidamente asegurados, además existen mantenimientos periódicos que son adecuados.

4. He dado cumplimiento a la disposición del artículo No. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, Control interno y Libros de Contabilidad.
5. No hubieron situaciones que durante el ejercicio se haya presentado entre los accionistas de la Compañía, ni he recibido denuncias por parte de los Accionistas de la Compañía y Administradores para convocatorias especiales.
6. La Compañía mantiene una estructura de organización delineada en departamentos y secciones, con obligaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal.

Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente por la administración, para tomar acciones correctivas.

7. En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros son iguales a las del Libro Mayor y Libros Auxiliares de la Contabilidad.



8. En mi opinión los Estados Financieros de la Compañía, son confiables, han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, de conformidad a lo que establece la Resolución SC-90-1-5-3—009 de la Superintendencia de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1990.
9. Los Administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se ha dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales sin omitir ningún punto.

Guayaquil, mayo 31 de 1999



MARIVEL RUIZ GUTIERREZ
COMISARIO

